



SECRETARIA. Villavicencio, 24 de noviembre de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho de la señora jueza.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que de lo manifestado por la apoderada de la parte demandante se observa que el demandado JOSE REINALDO ORTIZ MOLANO, en este momento tiene calidad de pensionado, en aras de garantizar los derechos superiores del menor JERONIMO ORTIZ MARTINEZ, a que se le suministren las cuotas de alimentos de manera oportuna y completa, se dispone:

Solicitar al tesorero pagador de la pagador de la Caja de retiro de la policía CASUR, solicitando que de la mesada pensional que percibe el señor JOSE REINALDO ORTIZ MOLANO identificado con CC No. **7.843.885**, se descuente por concepto de cuota de alimentos mensuales a favor del menor JERONIMO ORTIZ MARTINEZ, el equivalente al **54.222%** del SMLMV, que corresponde para el año 2021, a la suma de **\$ 490.452**, que se deben incrementar anualmente de acuerdo al incremento del salario mínimo mensual cada año, advirtiendo que tales descuentos que se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo el **concepto 6** cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de CLAUDIA MILENA MARTINEZ CARRILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **30.080.742**. **Ofíciase** de manera completa y adecuada, haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e816f80059b258b5eb4403def78479f21b089490c7663e85f437917ca0729e**

Documento generado en 13/12/2021 11:50:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>